



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando se debe corregir la providencia anterior. Sírvase proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2018 00 470 00			
EJECUTANTE	Luis Felipe Castillo	DOC. INDENT	14.246.784
EJECUTADO	AFP Protección S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los conceptos relacionados en una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Despacho incurrió en error involuntario respecto al valor referido en el numeral 6°, literal 2, respecto a la cifra a devolver a la ejecutada Protección S.A. A su vez, se ordenará la entrega del título referido mediante la funcionalidad del Banco Agrario y no con abono a cuenta como se indicó en providencias anteriores, en razón al valor del título a entregar.

Así las cosas, se procederá con lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P, aplicable por analogía al proceso laboral. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 6° literal 2°, de la providencia del 06 de febrero de 2024, el cual quedará así:

2. La cifra restante, esto es **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 3.696.770,17)**, en favor de la ejecutada **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, identificada con Nit N° **800.138.188-1**, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, el beneficiario del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: En lo demás, estese a lo dispuesto en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8e7829d99b58a440e0357a1db2224fac87c48ef33fc09ad4af60fd0fad9a67**

Documento generado en 12/04/2024 05:29:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>